

AVISO PUBLICO

La ciudad de Houston (ciudad) recibió una subvención de Iniciativa de Desarrollo Económico (EDI) en 1995. Junto con este vino autoridad de préstamo de la Sección 108. Ambas fuentes de financiamiento pueden mejorar la vivienda, infraestructura y desarrollo económico dentro de los límites de la Ciudad. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Económico de la Ciudad (HCDD) planea presentar una solicitud de subvención de enmienda substancial para añadir el uso de adquisición de propiedad inmueble mejorada o en tarifa o por contrato de arrendamiento a largo plazo, incluyendo adquisición para fines de desarrollo económico. Esto le permite a HCDD planificar, desarrollar, administrar y completar los proyectos EDI / Sección 108 que atienden las necesidades de la Ciudad y sus ciudadanos.

Concretamente, HCDD planea las siguientes actividades/usos, todos sino adquisición fueron aprobadas por HUD en una carta de fecha 31/03/2017:

- HCDD pretende utilizar fondos EDI/Sección 108 para cualquiera de las siguientes siete actividades: programa de préstamos de Micro Enterprise; Programa de Préstamo Revolvente; Fondo de Proyectos Especiales de Desarrollo; Aplicaciones de Adquisición de Inmuebles para el Desarrollo Económico; Instalaciones Públicas (con excepción de edificios de la conducta general del gobierno); Rehabilitación para Familias Simples y Programa de Sustitución; y Programa de Vivienda Multifamiliar.
- Cada una de estas actividades para fondos EDI/Sección 108 se asocian con uno o más de los siguientes usos: adquisición de inmueble mejorado o en tarifa o por contrato de arrendamiento a largo plazo, incluyendo la adquisición para los propósitos de desarrollo económico (§570.703(a)); pago de intereses en las obligaciones garantizadas a través del programa Sección 108 (§570.703(c)); pago de los costos relacionados con el sector privado financiación de obligaciones de deuda garantizadas bajo la Sección 108 (§570.703(g)); actividades de desarrollo económico (§570.703(i)); reserva de servicio de deuda a utilizar de acuerdo con los requisitos especificados en el contrato de asistencia de garantía de préstamo (§570.703(k)); y adquisición, construcción, reconstrucción, rehabilitación o conservación del patrimonio histórico o instalación de servicios públicos (a excepción de los edificios de la conducta general del gobierno) (§570.703(l)).

El público tiene 30 días para comentar sobre el cambio propuesto. El periodo de comentarios se extiende desde el jueves 13 de julio de 2017 hasta el domingo 13 de agosto de 2017. Al terminar el periodo de comentarios públicos de 30 días y una audiencia pública (fecha a ser determinado y anunciado), HCDD solicitará la acción del Consejo de ciudad. Para obtener más información sobre este cambio, enviar sus preguntas o comentarios por escrito a Peggy Colligan en Margaret.Colligan@HoustonTX.gov o Peggy Colligan, HCDD, 601 Sawyer Suite 400, Houston, TX 77007. Para obtener más información sobre HCDD y sus programas, puede acceder a sitio web de HCDD en <http://www.houstontx.gov/housing/>.

Para preguntas o preocupaciones sobre equidad de vivienda o las relaciones propietario/inquilino, pongase en contacto con Royce Sells en 832.394.6240.